



ORDEN

EXPEDIENTE 12/19 SUMINISTRO “SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO INTELIGENTE “LA MANGA ABIERTA 365”

Por Orden de 22 de noviembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda se inicia el expediente de contratación relativo al suministro Solución de gestión de territorio inteligente “La Manga Abierta 365”, para la adjudicación del citado contrato por procedimiento abierto según los artículos 145 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Por Orden de 3 de marzo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda se dispone la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP, respectivamente, y la apertura de la fase de licitación y que se proceda a la publicación en el DOUE y en el perfil de contratante. El anuncio de licitación fue enviado al DOUE en fecha 19 de febrero de 2020 y publicado en el perfil de contratante de la CARM el día 4 de marzo de 2020 y en el DOUE el día 9 de marzo de 2020. El apartado N del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la indicaba que el plazo para la presentación de ofertas era de 35 DÍAS NATURALES, en virtud del artículo 156.2 de la LCSP, desde la fecha de publicación en el Perfil de Contratante que coincidiría con la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. El referido Real Decreto en la Disposición adicional tercera, modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, establece la siguiente medida:

“1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

No obstante lo anterior, en el apartado 4 de la citada Disposición adicional tercera se recoge la posibilidad del levantamiento de dicha suspensión general en los siguientes términos:

“4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones





estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”

En virtud de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 se publicó en el perfil de contratante el día 17 de marzo de 2020 una nota informativa indicando que el plazo de presentación de ofertas quedaba suspendido desde el sábado 14 de marzo. Asimismo se comunicaba que el cómputo del plazo se reanudaría cuando perdiera vigencia el estado de alarma o la prórroga del mismo, sin perjuicio de que los órganos competentes puedan adoptar medidas de ordenación o instrucción.

En este sentido, cuando se produjo la suspensión del plazo, el tiempo transcurrido del plazo concedido para la presentación de ofertas desde el inicio del cómputo hasta la suspensión es de 9 días naturales. En consecuencia, quedan 26 días naturales para finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Por Orden de 2 de mayo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, publicada en el BORM número 102, de 5 de mayo de 2020, se establece el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por tanto, entre las actuaciones previstas está la reapertura el día 25 de mayo de 2020 de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros (en adelante OAMR) que cuenten con las medidas de protección y seguridad para los funcionarios y los ciudadanos, entre las que se encuentra, la Oficina de Asistencia en Materia de Registros Infante - Registro General CARM y la Oficina de Asistencia en Materia de Registros Teniente Flomesta.

En relación con lo anterior, el informe de 19 de mayo de 2020 la Dirección General de Informática Corporativa considera que es indispensable para el funcionamiento básico de los servicios de la Administración Regional y que es imprescindible e inaplazable que continúe su tramitación del procedimiento para la contratación del expediente de referencia: *“Dentro del Programa Operativo Crecimiento Sostenible, Estrategia DUSI “La Manga Abierta 365”, este contrato se encuadra en el Objetivo Temático 2 “Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas”, y en el Objetivo Específico 2.3.3 “Promover las tecnologías de la información en Estrategias urbanas integradas, incluyendo Administración electrónica local y Smart Cities”. Las propuestas buscan optimizar las nuevas tecnologías para evolucionar La Manga hacia el concepto de Smart City, con el objeto de lograr una Manga autosuficiente, sostenible e inteligente. Para ello es necesario que la planificación urbana y el desarrollo tecnológico se coordinen. Se debe crear un marco tecnológico y administrativo que posibilite la transformación de las ciudades de más de 20.000 habitantes en*





Smart Cities, tal y como propone el Indicador de Resultado R025B. Para lograrlo se han elegido los campos de trabajo más adecuados para el desarrollo de nuestro ámbito, después del análisis y la consulta a la ciudadanía. Mediante el desarrollo de herramientas TIC en tres ámbitos clave para La Manga, el turismo, la movilidad y la participación ciudadana, se espera crear un marco de desarrollo tecnológico que permita continuar el proceso de transformación hacia la “ciudad inteligente”.

Las Estrategias a desarrollar son las siguientes:

Estrategia E1, “Sistema TIC Turístico”. A través del uso de la tecnología se pretende crear herramientas para el desarrollo turístico, social y económico de La Manga, mediante el uso de redes de información coordinadas que colaboren en el proceso de renovación que necesita La Manga. Las líneas de actuación previstas difundirán y conectarán no solo el ámbito urbano de La Manga sino que se posibilitará su extensión. Destacando también la protección del ámbito natural, informando y advirtiendo a los visitantes de las riquezas naturales del entorno y los mecanismos de protección más adecuados.

Estrategia E2, “Sistema TIC Movilidad”. La dependencia del vehículo privado es uno de los grandes problemas de La Manga. Las nuevas tecnologías ofrecen herramientas para coordinar e informar a los usuarios. Es necesario actualizar la imagen de La Manga a través de la eficiencia en la movilidad. El entorno de La Manga cuenta con diferentes medios de transporte (autobuses en ruta interna, autobuses de conexión con San Javier, Cartagena y el aeropuerto más el servicio de barcos a través de la laguna). Como parte de la estrategia está fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte habitual. Para ello, es básico utilizar la tecnología como mecanismo de información con el usuario. Se prevén actuaciones de información a través de apps, en las paradas de autobús, web y paneles de mensaje variable (PMV).

Estrategia E3, “Sistema TIC Gobernanza”. La Manga es un entorno especialmente activo y participativo, aunque actualmente la Manga Consorcio hace una labor “transmisora” de las inquietudes de los ciudadanos y durante la estrategia se han abierto diferentes canales de información de doble dirección (mediante webs, diferentes reuniones, encuestas...), para la optimización de la Estrategia y la consecución del objetivo “smart city” es necesario intensificar y abrir nuevas líneas de participación.

De no dar continuidad a la tramitación del presente contrato, resulta difícil llevar a cabo las actuaciones antes descritas en el área de La Manga, ya no sólo para este año sino de cara a la campaña turística de los próximos años. Siendo el turismo uno de los principales ejes de la economía regional y, en particular, La Manga uno de los principales destinos turísticos de la Región, resulta indispensable ejecutar cuanto antes las acciones objeto de la presente licitación en aras de impulsar la recuperación del sector con nuevos servicios orientados al bienestar de ciudadanos y visitantes.

Asimismo, recientemente, en la Comisión de Medio Ambiente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se ha puesto de relieve que la pandemia de la COVID-19 ha demostrado la importancia de que los municipios estén adaptados al concepto “Smart City”, siendo crucial impulsar este proceso en los municipios que aún tengan pendiente esta evolución





hacia el futuro, lo que permitirá poder prepararse mejor ante posibles epidemias futuras o rebrotes de la COVID-19.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que dicha actuación está cofinanciada con fondos FEDER por lo que, en principio, la inversión debería quedar parcialmente ejecutada y pagada antes de finales del año 2020, justificando el pago real y efectivo de dichos fondos durante el presente año. Es más, las inversiones de este contrato tienen que estar pagadas totalmente antes del 30/06/2022 para poder justificar y tramitar la certificación FEDER antes del 31/12 de dicho año. Teniendo en cuenta que el presente contrato lleva aparejada mucha obra civil que, si bien en condiciones normales los plazos de implantación suelen ser largos, en las actuales condiciones, la implantación aún se hará más larga.

Por todo lo anterior se considera que la citada contratación es indispensable para impulsar la recuperación del sector turístico en La Manga, uno de los principales destinos turísticos de la Región, así como adaptar los municipios de su ámbito para una mejor gestión y coordinación de futuras epidemias, y que es imprescindible e inaplazable que continúe su tramitación”.

En virtud de los antecedentes y fundamentos expuestos, y de conformidad con las actuaciones practicadas, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO

PRIMERO.- Acordar la continuidad de la tramitación del procedimiento de contratación del **“SUMINISTRO “SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO INTELIGENTE “LA MANGA ABIERTA 365”**”, de acuerdo con lo dispuesto por el apartado cuarto de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, levantando la suspensión de plazos general establecida en el apartado 1 de la mencionada disposición adicional.

SEGUNDO.- Publicar la presente Orden en el perfil de contratante de acuerdo con lo previsto en la Orden de 2 de mayo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se establece el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia.

TERCERO.- La reanudación del plazo restante para la presentación de ofertas empezará a contar desde el día 25 de mayo de 2020.

CUARTO.- La presente Orden pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo





del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime pertinente.

En Murcia,

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Javier Celdrán Lorente

(Firma y fecha electrónicas al margen)

22/05/2020 19:45:37

CELDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0f368b4e-9c54-d567-e40f-00505696280

